

Bogotá D.C.,

Doctora  
**ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA**  
 Directora de Contratación-FINDETER

**Asunto:** Cancelación Convocatoria No PAF-ATF-I-001-2019 cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".

Apreciada Doctora,

En desarrollo del Contrato Interadministrativo **159 de 2013** suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y del Convenio Interadministrativo No. 182 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER, y el Municipio de Zipaquirá Cundinamarca, el día 7 de febrero de 2019 se dió apertura a la convocatoria del asunto con la publicación de los estudios previos, términos de referencia y demás documentos anexos.

La convocatoria de referencia fue suspendida el día 21 de febrero de 2019 en razón a que la obra sobre la cual se realizará la presente interventoría, es decir la PAF-ATF-O-004 -2019 fue suspendida en razón a las observaciones al componente técnico que hacían referencia a elementos propios de los diseños (eléctricos, hidrosanitarios, etc.) y presupuesto, que por su naturaleza fueron remitidas mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2019 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Estructurador del proyecto con el fin de que fueran analizadas y revisadas en su totalidad.

Dicha situación implicó mantener suspendida la convocatoria de referencia durante un periodo prolongado, en donde se generaron modificaciones en los contenidos mínimos requeridos en los Términos de Referencia, y en atención a que no se surtió la etapa de "cierre y presentación de ofertas", solicita a la Dirección de Contratación, no reanudar la convocatoria de la referencia, sino adelantar un nuevo proceso de selección que contenga las reformas estructurales de forma y fondo que se han ido desarrollando en los procesos de selección de la entidad.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA Subcapítulo I "Generalidades" Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia que contempla:

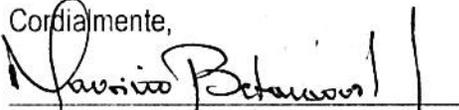
*"La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.*

*Para lo cual, LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web del PATRIMONIO*

**AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER y  
FINDETER".**

Sin otro particular, esperamos contar con su colaboración en las actividades relacionadas con el proyecto del asunto.

Cordialmente,

  
**MAURICIO BETANCOURT JURADO**  
Gerente de Agua y Saneamiento Básico

Elaboró: Daniela Esther Alvear Petro - Profesional Coordinación de Contratación Derivada 

Revisó: José Javier Herrera - Profesional Grupo Técnico Vicepresidencia Técnica

Iván Alirio Ramírez Rusique - Coordinación de Contratación Derivada 

Anexo: Correos Electrónicos remitidos por la EAAAZ ESP.

Correo Electrónico remitido por grupo de estudios previos al área de contratación.

Correo Electrónico remitido por grupo de estudios previos a Coordinación de contratación derivada.